



***PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DESTINADAS A MENORES QUE CURSARÁN ESTUDIOS EN EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018.***

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Municipal de 6 de abril de 2017 (B.O.R.M. 11 de mayo de 2017, núm. 107), se aprobaron las bases de la Convocatoria de concesión de subvenciones económicas a Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del Municipio, destinadas a menores que cursaran estudios en el curso académico 2017/2018, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes hasta el 23 de mayo de 2017.

De acuerdo con lo establecido en la base 8ª de las citadas bases, instruido el expediente, emitido informe relativo al cumplimiento de requisitos para acceder a la concesión de las subvenciones y calificación técnica de las solicitudes, la Comisión de Valoración con fecha 14 de septiembre de 2017, tras el examen de expedientes y de la evaluación técnica de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases de la convocatoria, formula de conformidad con lo dispuesto en el art. 45.5 de las Bases de Ejecución del presupuesto, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**:

**PRIMERO.-** Concesión de subvenciones a las Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria que se relacionan en el Anexo I.

**SEGUNDO.-** Conceder a los Centros un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones/reformulación, en su caso. En caso de no presentarse alegaciones a la propuesta de Resolución Provisional en el plazo indicado, se entenderá que el interesado acepta la propuesta de resolución.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de esta propuesta de Resolución Provisional y de sus respectivos anexos en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en la dirección

[http://www.cartagena.es/becas\\_ayudas\\_subvenciones.asp](http://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp)

La presente propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios frente a la Administración, mientras no se les haya notificado la resolución de concesión.

En Cartagena, a 29 de septiembre de 2017

EL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO